PROLOGO DEL TRADUCTOR.

La obra que doy al público traducida al Español, la escribió en el idioma francés Juan Natividad Costa, cura de Alta-Haya diócesis de Tulles. Cuando el furor de la persecucion dispersó á la mayor parte del clero de Francia, este digno sacerdote se vió obligado á dejar su parroquia, retirándose á Italia, en donde á los 45 años de su edad murió en la ciudad de Ancona en 1796. En esta obra se descubre la sólida piedad de su autor junta con una vasta erudicion y consumada prudencia. El fué testigo de vista de los desórdenes que produjo la revolucion en aquel desgraciado reino, y del trastorno que ocasionaron los impíos en la religion. Con el designio de restablecerla, compuso esta obra sin ánimo de imprimirla. Los eclesiásticos que tuvieron la proporcion de leerla, prefirieron el trabajo de copiarla al daño que les ocasionaria carecer de ella: en breve tiempo se sacaron varias cópias, hasta que en fin, muerto ya su autor, se imprimió, y fué recibida con tanto aplauso, que en el discurso de cinco años se volvió á imprimir hasta tercera vez en Roma. Un ejemplar de esta tercera edicion llegó á mis manos por la bondad de un amigo, que me lo prestó para tiempo determinado. El asunto de que trata, la erudicion y solidez, la uncion y claridad con que lo trata, la prudencia con que sin declinar á los estremos suaviza el rigor de los antiguos cánones, acomodándolos sin enervarlos á la disciplina actual de la Iglesia, la adhesion que manifiesta á las decisiones del supremo pastor de los fieles, el respeto y sumision que inspira hácia el gobierno civil, la estencion con que todo lo abraza, y nada deja que desear de cuanto puede ofrecerse saber para el remedio de los males que ha sufrido en aquel reino la religion en la revolucion mas espantosa, todo esto me pareció tan interesante, que desde luego quise quedarme con cópia; pero tropezando con la dificultad de escribir bien el francés, me pareció mas fácil la traduccion: empezarla, verla algunos eclesiásticos y querer cópias, fuè una misma cosa. Esto fue lo que dió motivo á la impresion. La utilidad que puede resultar à los fieles que la lean, y la mayor gloria de Dios, es lo que me ha movido. Quiera el Señor que resulten estos frutos.

PARTE PRIMERA.

DE LAS DISPOSICIONES QUE DEBEN TENER LOS SACERDOTES LLAMADOS A RESTABLECER LA RELIGION.

CAPITULO PRIMERO.

Intencion pura de procurar la gloria de Dios y la salvacion de las almas, por medio del restablecimiento del reino de Jesucristo en los corazones de todos.

Es muy temible que el deseo natural de ver de nuevo nuestra pátria, parientes y amigos, disminuya en nosotros el de la gloria de Dios, y que no tenga mas que el segundo lugar lo que debe ser el primer móvil de nuestros pasos. Siempre debemos acordarnos que las aficiones naturales, aunque inocentes en sí mismas, son peligrosas para un sacerdote, que separado por su consagracion de los demas hombres, debe mirarse como únicamente destinado á las cosas de Dios. "*An nesciebatis quia in his quae Patris mei sunt oportet me esse,*" (Luc. c. 2. v. 49.) decia Jesucristo nuestro capitan á sus padres segun la carne. Y en otra parte (Marc. c. 3, v. 33.) "*Quae est mater mea et fratres mei? ::: Qui fecerit voluntatem Dei, hic frater meus, et soror mea, et mater est.*" (Ibid. v. 35.) Un jóven á quien el Señor intimó que le siguiera, pidió permiso para enterrar antes á su padre, y el Señor le respondió: "*Sine ut mortui sepeliant mortuos suos; tu autem vade, et annuntia regnun Dei.*" (Luc. c. 9, v. 60.) Un corazon desnudo de todos los afectos terrenos es el que forma la perfeccion del sacerdocio, y le dispone para comunicar la doctrina celestial: "*Perfectio tua Domine, et doctrina tua viro sancte tuo, qui me dixit patri suo et matri suae: nescio vos; et fratribus suis: ignoro vos.*" (Deuter. c. 33, v. 8 y 9.) "*Cum placuit ei, qui me segregavit ex utero matris meae, et vocavit per gratiam suam, continuo non acquievi carni, et sanguini...*" (Ad Gal. c. 1, v. 15.) "*Per calcatum perge patrem, per calcatum perge matrem, nudus ad vexillum Christi advolla.*" (S. Hier ad Heliodor)...

Los efectos de un escesivo apego hácia aquellos que debemos socorrer, consolar, y que amamos tiernamente, deben sernos muy temibles; pero mas debemos temer que el deseo de recobrar los bienes temporales y las comodidades de la vida que perdimos, tengan demasiada parte entre los motivos que nos hacen volver á nuestra pátria. Si hay algunos objetos que debemos mirar con indiferencia, son estos. Perezcan los bienes que han ocasionado tantas culpas y atraido tantos castigos, para que den lugar á la inocencia y á la santa sencillez de costumbres que habian desterrado. Busquemos ante todas cosas el reino de Dios y su justicia, y este Dios que ha socorrido nuestras necesidades en el tiempo mismo en que nos veiamos mas desamparados, no nos negará los socorros necesarios cuando trabajáremos en el aumento de su gloria: "*Quaerite primum regnum Dei, et justitiam ejus, et haec omnia adjicientur vobis. Nolite soliciti esse in*

crastinum." (Mat. c. 6, v. 33.) Jesucristo envió á sus discípulos sin alforja, sin dinero y sin calzado, y ellos confesaron de buena fé que nada les habia faltado: "*Quando missi vos sine saculo, et pera, et calceamentis, numquid aliquid defuit vobis? At illi dixerunt, nihil.* (Luc. c. 22, v. 35.)

Que vean en fin los pueblos en nosotros aquel menosprecio del mundo, que les predicamos en otro tiempo tal vez solo de palabra: hallen en nosotros aquel desinteres apostólico, que caracteriza y honra el santo ministerio, y no sufre que los que le ejercitan busquen mas que el corazon de los fieles para consagrarles á Dios: "*Non quaero quae vestra sunt, sed vos.*" (2. Cor. cap. 12, v. 12.)

CAPITULO II.

Entrega total a las tareas del apostolado.

Una vida cómoda, tranquila y feliz segun el mundo, fué siempre incompatible con el espíritu y con las funciones del sacerdocio. Cuando en nombre de la Iglesia se pidió nuestra elevacion á este estado, se nos representó como una carga, no como un honor: "*Postulat Sancta Mater Ecclesia ut hos::: ad onus praesbiteri ordinetis.*" (Pont. Rom.)

Bajo este punto de vista debemos solamente considerarle, cuando emprendemos de nuevo su ejercicio. Lo que tuvimos obligacion de haber hecho en el ingreso del sacerdocio, debemos hacerlo por lo menos desde ahora; renunciar á la sensualidad, á los placeres, á las diverciones, á las intrigas del mundo, para entregarnos á una vida seria, ocupada y únicamente empleada en obras de caridad, de celo y de la Religion. "*Elegi vos*, decia el Salvador del mundo, *et posui vos ut eatis, et fructum afferatis, et fructus vester maneat....* (Joan. c. 15, v. 16.) *De mundo non estis, sed elegi vos de mundo...* (Ibid. v. 19.) En vano pretenderemos salvarnos, si con todas nuestras fuerzas no trabajamos para salvar á nuestros hermanos. Un sacerdote no entrará solo en el cielo, porque no es sacerdote mas que para conducir á los otros. No le basta no haber profanado el sacerdocio, es preciso tambien que lo haya ejercitado. El criado inútil que enterró el talento de su amo, será tratado como el ciervo malo: "*Ponamus ante oculos illum tantae districtionis diem; quo judex veniet, et rationem cum servis suis, quibus talenta credidit, ponet.... ibi Petrus cum Judaea conversa apparebit; ibi Paulus conversum, ut ita dicam, mundum ducens; ibi Andreas post se Achaiam; ibi Joannes, Asiam; Thomas Indiam in conspectu sui Regis conversam ducet. Ibi omnes Dominici gregis arietes cum animarum lucris apparebunt, qui sanctis suis praedicationibus Deo post se subditum gregem trahent. Nos miseri, quid dicturi sumus, qui ad Dominum nostrum post negotium vacui redimus, qui pastorum nomen habuimus, et oves quas ex nutrimento nostro debebamus ostendere, non habemus?*" (S. Greg. hom. 17, in Evang.)

Estando pues persuadidos que no puede ser buen sacerdote el que es inútil para la salvacion de las almas, y que tenemos una indispensable obligacion de anunciar el evangelio, de solicitar la gracia que santifica á los pueblos, de comunicársela por medio de los sacramentos, de conservarla y hacerla fructificar por una continua vigilancia; en vista de esto no creeremos que nos sea permitido tomar reposo alguno mientras haya ignorantes que instruir, pecadores que convertir, y justos que perfeccionar.

Este sublime ministerio nos ocupará enteramente. Las penas, las fatigas, los peligros que son inseparables, no nos acobardarán; siempre estaremos dispuestos á sufrirlo todo por los escojidos: "*Omnia sustineo propter electos, ut et ipsi salutem consequantur.*" (2 ad Cor. c. 2, v. 10.)

Los negocios, las diversiones, las ocupaciones del mundo jamas nos separarán de nuestras funciones. Nada nos parecerá importante mas que la obra que tendremos á nuestro cargo: "*Grande opus ego facio, et non possum descendere.* (2 Esdr. c. 6, v. 3.)

CAPITULO III.

Vida santa y verdaderamente sacerdotal.

El medio mas eficaz para reducir al verdadero camino á nuestros hermanos estraviados, es el volver á ellos, como unos hombres nuevos purificados en el crisol de la tribulacion de todas las inmundicias de la humanidad, y probados en el ejercicio de todas las virtudes. Nuestros ejemplos cerrarán la boca á las calumnias de los malvados, cubrirán de vergüenza á los perseguidores, é insensiblemente renovarán en el pueblo aquel amor y aquel respeto á la religion que distinguia á los antiguos franceses; harán renacer en todos los corazones aquella profunda veneracion á la misma religion, cuya medida ordinariamente son las costumbres de los eclesiásticos: "*Conversationem vestram inter gentes habentes bonam, ut in eo quod detrectant de vobis tamquam de malefactoribus, ex bonis operibus vos considerantes glorificent Deum...* (Pet. c. 2, v. 12.) *in omnibus te ipsum praebe exemplum bonorum operum, in doctrina, in integritate, in gravitate, verbum sanum irreprehensibile; ut is qui ex adverso est vereatur, nihil habens malum dicere de nobis.*" (Ad Tit. 2. 7 y 8.)

Los mismos fieles esperan mucho de nosotros; se escandalizarian ellos de ver tantas imperfecciones en unos hombres que han visto abandonar su hacienda y esponer su vida por el evangelio. Hagamos de modo, decia San Cipriano á los confesores de la fé, que cuando el Señor por su misericordia haya vuelto la paz, volvamos á la Iglesia del todo renovados y mudados; y que conozcan esta mudanza nuestros hermanos y tambien los gentiles; y que admiren la regularidad y santidad de nuestras costumbres los que antes no habian admirado mas que nuestra costancia. (Cart. 6 á Rogac. y á los otros Confes.) El mismo santo mártir escribia á su clero: Los confesores sean modestos, humildes y pacíficos; conserven el honor de su nombre, y no marchiten la gloria de su confesion con la liviandad de sus costumbres; háganse dignos por medio de una vida santa de atraer sobre sí las gracias del Señor, para que lleven al cabo lo que gloriosamente comenzaron. Es mas lo que les falta hacer, que lo que han hecho. Acuérdense que está escrito: *Sé fiel hasta la muerte, y te daré la corona de la vida:* (Apoc. c. 2. v. 10.) y que el mismo Señor nos declara, *que solamente se salvará el que perseverare hasta el fin.* (Math. c. 10 v. 22.) Este es el tiempo en que ellos mas deben temer las asechanzas del enemigo, que embiste con mas furor al que es mas fuerte y que hecho mas furioso viendo que le vencen, hace cuanto puede para vencer al que le ha vencido. Solamente es confesor verdadero é ilustre aquel de quien la Iglesia no tiene en adelante motivo de avergonzarse. (Carta al clero edic. de Baluz. pág. 10.)

Si este santo hablaba de este modo á unos confesores, que no eran mas que simples legos, ¡qué no hubiera añadido si hubiera dirijido la palabra á los ministros del altar destinados á ser la luz del mundo y la sal de la tierra! con qué fuerza no les hubiera manifestado, que siendo enviados á una nacion apóstata para convertirla al Dios que abandonó, deben brillar por sus virtudes en medio de esta nacion corrompida y perversa! *"Lucetis sicut luminaria in mundo, in medio nationis pravae atque perversae."* (Philip. c. 2. v. 15.) En efecto, el éxito de nuestro ministerio depende en gran parte de la conducta ejemplar que tendremos; seremos mas ó menos á propósito para el ministerio apostólico, segun que nos acercáremos mas ó menos á los sentimientos y á las virtudes de los primeros apóstoles de la Religion. Escuchemos lo que San Juan Crisóstomo escribió sobre este asunto (in epist. ad Titum.): "Unus profecto erat Paulus, et tamen tot millia hominum ad Christi attraxit notitiam. ¿Quid ipsi possemus, si omnes essemus huiusmodi? Nullus esset gentilis, nullus remaneret idololatra, nec incredulus si in hunc modum vitam nostram institueremus. Sed ecce vident reprehensibilem vitam nostram, terrestres animos, atque in humum abiectos; pecuniam non minus quam se amare, imo, et longe amplius; honores ambire, paupertatem similiter perhorrescere, morbos, et iniurias eadem impatiemtia tolerare, et humeris hominum onera imponere, quo digito tangere nolumus. ¡Quomodo ergo doctrinis nostri credere poterunt!"

No apartemos jamas de nuestra vista la regla prescrita en el Concilio de Trento, y esforcémonos á seguirla en toda su perfeccion (Concil. Trid. sess. 22 de refor. cap. 1.) "Nihil est quod alios magis ad pietatem, ac Dei cultum assidue instruat, quam eorum vita, et exemplum qui se divino ministerio dedicarunt. Cum enim a rebus saecularibus in altiorem sublati locum conspiciantur, in eos tamquam in speculum reliqui oculos conjiciunt, ex iisque sumunt, quod imitentur. Quapropter sic decet omnino clericos in sortem Domini vocatos, vitam, moresque suos omnes componere, ut habitu, gestu, incessu, sermone, aliisque omnibus rebus, nihil nisi grave, moderatum, ac religione plenum prae se ferant, levia etiam delicta, quae in ipsis maxima esent, effugiant, ut eorum actiones cunetis afferant venerationem."

La meditacion continua de la ley de Dios es el mejor medio de adquirir y conservar las virtudes de nuestro estado. Reputaremos como obligacion indispensable el dar cada dia un tiempo señalado á este ejercicio, que no abandonaban los santos en medio de las mas penosas y multiplicadas funciones del apostolado. La oracion y el ministerio de palabra corrian á la par en los Apóstoles (Act. c. 6. v. 4.) *"Nos vero orationi et ministerio verbi instantes erimus.* Ellos estaban persuadidos que era preciso escuchar á Dios antes de hablar á los hombres en su nombre" *" Audiens ex ore meo sermonem, annuntiabis eis ex me.* (Ezech. c. 33. v. 7.) De este comercio con el Señor sacaban las luces que esparcian luego sobre el pueblo, y el fuego sagrado que procuraban encender en los corazones de todos: *in meditatione mea exardescet ignis.* (Psalm. 38. v. 4.) El ministro del Evangelio, dice San Gregorio, fie mas de la oracion que de su propio talento: *"in omni re plus fidat orationi, quam proprio labori, et industriae."* (De Reg. Past.) Pero ay! la relajacion del clero en estos últimos tiempos, y la horrible desolacion que cubre toda la tierra, no reconoce mas principio que el descuido en la práctica de la oracion: *"Desolatione desolata est terra, quia non est qui recogitet*

corde." (Jer. c. 12. 11.) Mientras no nos apliquemos seriamente á buscar al Señor con todo nuestro corazon y con toda nuestra alma, no se restablecerá el órden, ni florecerán la Religion ni la piedad. *"Quaeretis me, et invenietis, cum quaesieritis me in toto corde vestro."* (Jer. c. 9. 13.)

CAPITULO IV.

Sumision entera a los superiores en el orden gerárquico.

Si consideramos cuan estrecha, justa y necesaria es esta obligacion, sobre todo en las circunstancias en que nos hallamos, jamás faltaremos á ella. La solemne promesa que hicimos en la profesion de la fé de una verdadera obediencia al romano Pontífice: (*"Romano Pontífice, beati Petri Apostolorum Principis succesori, ac Jesu-Chisti Vicario, veram obedientiam spondeo et juro."*) la que hicimos en manos de nuestro Obispo, el mismo dia de nuestra ordenacion, de respetarle, y obedecerle á él y á sus sucesores; estas promesas, selladas con lo que la Religion tiene de mas sagrado, no pueden parecer vanas mas que á los hombres que se sublevan contra la verdad, y que están destituidos de todo sentimiento de honestidad: *"Non est veritas et judicium in eis; transgressi sunt enim constitutum, et jusjurandum, quod juraverunt."* (1. Machab. c. 7. v. 18.) Un verdadero sacerdote, lejos de buscar efugios á las obligaciones que esta doble promesa le impone, ó de disminuirlas con vanas sutilezas; procurará mejor estenderlas y cumplirlas escrupulosamente. No temerá esceder en la sumision, sino el no cumplirla con perfeccion, y el esponerse á los remordimientos de no haberla cumplido. No hará consistir su gloria en resistir á sus superiores, sino en estarles sumiso; ni creerá alcanzar victoria, si no es sujetándose á su voluntad: *"Vir obediens loquetur victoriam."* (Prov. c. 21 v. 28.)

Lleno del espíritu y de las máximas de los hombres apostólicos, honrará al Obispo como Jesucristo honra á su padre: y nada hará tampoco sin el Obispo, así como Jesucristo nada ha hecho sin su padre. El temerá la amenaza de la antigua ley contra aquel que se revela contra el Pontífice del Señor, y que reusa obedecer á sus decisiones y á sus órdenes. "Revereantur omnes Episcopum, ut Jesum Christum. (S. Ignatius Mart. epist. ad trallenses.) Omnes Episcopum sequimini, ut Jesus-Christus patrem. (idem ad smirn.) Quemadmadum Dominus sine Patre nihil fecit, sic nec vos sine Episcopo [idem ad magnesianos]: qui non obedit, atheus est prorsus, et impius, et Christum contemnit, et constitutionem ejus imminuit. [Idem ad trallenses] Ideo praemunio vos his praeceptis, antidotum vobis porrigens adversus pestilentem inobedientium morbum, quem fugite beneplacito Christi [ibidem]. Episcopo tuo subditus esto, et eum quasi parentem animae tuae diligi." [S. Hieron. epist. ad Nepocian.] Este respeto y esta obediencia deben brillar en todos los sacerdotes católicos, con tanta mas razon, cuanto por ella se distinguirán de los que han caido en cisma; y puesto que no ha tenido mas principio el mismo cisma, que un cierto espíritu de insubordinacion y de independencia, respecto de los superiores gerárquicos, el que cerca de un siglo hacia entre nosotros los mas funestos progresos. ¡Cuántos eran los eclesiásticos que aunque apartados de los errores de Richer y de los jansenistas, y de las impiedades de la filosofia moderna, no se cautelaban contra las peligrosas consecuencias de los siste-

mas de los primeros, y contra las calumnias é indecentes declamaciones de los segundos contra el órden episcopal! Juristas y abogados manchados con los mas perniciosos principios, eran para muchos los padres de la Iglesia; ellos adoptan sin exámen todo lo que estos autores justamente sospechosos vertian en sus escritos sobre los derechos del clero de segunda órden, que hubieran debido buscar en la tradicion y en las decisiones de la Iglesia, y no veian que estos escritores se propasaban á unas consecuencias, como si fuesen las mas ciertas sobre los derechos del presbiterado, aun cuando las apoyaban sobre autoridades sacadas de fuentes respetables; los atentados mas reprensibles de la autoridad temporal contra el sacerdocio, eran para ellos títulos justos contra los cánones. Insensiblemente se introducia en medio de un clero católico la herejía de los presbiterianos. Maliciosamente se sembraban las semillas de una desconfianza y de una division funesta entre el episcopado y el presbiterado. Se adulaba á este último, á veces manifestando conmiseracion á su pretendido abatimiento, otras veces alabando la utilidad de sus tareas; él recibia con ansia este incienso, ó mejor diré, este veneno, sin advertir que fomentaba, y que produciria tarde ó temprano la ruina de la Religion, el triunfo de sus enemigos, y la perdicion de aquellos mismos cuyo estado se fingia querer elevar: "Neque aliundé haereses oborte sunt, aut nata schismata, quam indé, quod Secerdoti Dei non obtemperatur, nec unus in Ecclesia ad tempus secerdos, et ad tempus judex vice Christi cogitatur, cui si secundum magisteria divina obtemperaret fraternitas universa, nemo adversus sacerdotum Collegium quidquam moveret." [S. Ciprian. ad Corn. De fort. epist. 55. pág. 82. aedit. Balluzii.]

Nosotros nos apartaremos del todo de las máximas de estos insensatos, ciegos por la malicia de su corazon, los cuales, segun la espresion de un Emperador cristiano, olvidando la naturaleza de su estado, y no advirtiendo que ellos son como los pies en el cuerpo de la Iglesia, emprenden dar leyes á los que son los ojos: "Videmus multos malitia in insaniam accendi, ut obliviscentes proprii ordinis, et quod pedes sint minimé cogitantes, legem ponere velint oculis." [Orat. Basil. Imper. in Conc. Gen. sec. VIII ann. 869.] Haremos consistir nuestra gloria en cumplir nuestras obligaciones, y no en exaltar nuestras prerogativas. Cooperadores de los Obispos, tomaremos parte en sus tareas, y no invadiremos el derecho divino que ellos tienen de dirigirlas. El tiempo nos parecerá demasiadamente precioso para emplearlo en agitar aun estas cuestiones no oidas en los primeros siglos de la Iglesia, introducidas por las pasiones, fomentadas y envenenadas por el error y la incredulidad, sobre una infinidad de objetos, acerca de los cuales, ni la palabra de Dios, ni la autoridad de la Iglesia jamás han decidido. Las colocaremos en el número de aquellos discursos vanos y profanos, y de aquellas peligrosas disputas que San Pablo prohibia á Timoteo: "Profana autém, et vaniloquia devita, multum enim proficiut ad impietatem. [2. ad Timoth. 16.] Stultas autem, et sine disciplina quaestiones devita, sciens quia generant lites." [Ibid. v. 23.]

Las circunstancias presentes nos imponen aun una nueva obligacion de sumision y obediencia á los primeros pastores, ó á los que gobernarán en su nombre, para dedicarnos á las tareas á que seremos llamados, ó bien sea con respecto á los lugares en donde se nos empleará, ó sea con respecto á las funciones que se nos confiarán, ó al modo de ejercerlas. No

será conveniente, ni aun posible en el principio, que cada uno de nosotros vuelva al lugar que antes ocupaba. El ministerio no podrá ejercitarse mas que á modo de mision, á semejanza de los pueblos infieles ó herejes. El odio de los malvados impedirá que muchos eclesiásticos se dejen ver por algun tiempo en sus diócesis ó en sus parroquias; ellos podrán trabajar en otras diócesis ó en diferentes parroquias, siendo remplazados por otros menos conocidos ó menos espuestos á la persecucion. Pero no será bastante el ministerio de los pastores; será necesario que los que poseian canonicatos ó ejercian otros empleos, se consagren y dediquen como los curas y los vicarios á la instruccion de los pueblos y á la administracion de los sacramentos. Este es el caso á que se puede aplicar el provervio: *omnis homo miles.* El modo de ejercer las santas funciones pedirá aun una infinidad de precauciones dictadas por la prudencia, que será imposible observar si no reina entre los ministros la mayor union; y esta union y el estar acordes jamas se verificará, si no hay en cada diócesis un centro comun y una autoridad respetada y obedecida, que distribuyendo á cada uno el empleo que le conviene, y asignándole los lugares en que debe ejercitarle, le prescriba las reglas que debe seguir para lograr sólidos frutos.

Sin la obediencia á esta autoridad, algunos distritos abundarian de ministros, mientras que otros carecerian de los necesarios. Se verian sacerdotes que no se prestarian mas que á las funciones de su gusto, bajo del pretesto de no tener cargo de almas. Otros se obstinarian en permanecer en los lugares que les acomodarian aunque pudiesen ser mas útiles en otra parte. Unos se portarian con mucha severidad, y otros con demasiada indulgencia; y entre esta multitud de ministros de espíritu, caracteres y sentimientos diferentes, no faltarian algunos imprudentes, que por un celo necio ó indiscreto destruirian para siempre los restos del edificio que debian reparar. Este infortunio ha sucedido en mas de una mision. La fé estaria tal vez mas floreciente en el Japon, y habria hecho mas progresos en la China, si los obreros que se enviaron no se hubieran dividido con disputas y disensiones escandalosas.

El único medio de evitar este desastre, es una renuncia generosa á nuestros gustos, á nuestros intereses y á nuestro modo particular de entender, para sujetarnos sin reserva á las disposiciones que los superiores hagan de nosotros y á las reglas de conducta que nos prescriban. Este sacrificio añadido á otros tantos, aumentará nuestro mérito, y entre las dificultades del ministerio nos dará el consuelo, tan dulce para un sacerdote, de estar bajo el órden de la Providencia, y de seguir la vocacion divina. Si nos conducimos de otro modo, nos espondremos á estraviarnos, y á dar largos pasos fuera de camino: *magni passus, sed extra viam.*

Debemos proponernos no aceptar empleo en diócesis agenas, sin permiso de nuestro propio Obispo, que segun las leyes de la Iglesia tiene derecho de reclamar la ayuda de todos sus súbditos, y en cualquier parte que nos empleen no emprender cosa alguna sin estar autorizados por el Obispo diocesano, ó por los que tendrán su lugar: "Si quis Praesbiter aut Diacomus, aut quilibet de numero clericorum, relinquens propriam Parochiam, pergat ad alienam, et omnino demigrans praeter Episcopi sui concientiam in aliena Parochia commoretur; hunc ulterius ministrare non patimur, precipue, si vocatus ab Episcopo redire contempserit, in sua

contumacia perseverans. Verumtamen tamquam laicus ibi communicet." [14 Can. de Apost.] La misma ley se ha renovado en un gran número de concilios y en diferentes siglos, y constantemente se observa.

Si hubiera de hacerse alguna escepcion en la eleccion de lugares, solamente deberia ser en favor de los curas imposibilitados de volver á su ministerio sin tardanza y sin inconvenientes. El primero y principal objeto de su celo debe ser sin disputa el rebaño que está á su cargo. Ellos no pueden sin delito dejarle privado de socorro por cuidar de los estraños. El sumo Pontífice en su breve de 13 de abril de 1791 les advirtió espresamente, que la espulsion que sufrieron no les exime de cumplir sus obligaciones segun su posibilidad: "Vos etiam affamur, dilecti Filii Parochi, et Pastores secundi ordiuis ..... Mementote, quam á vestri legitimis Episcopis institutionem accepistis, eam nonnisi ab iisdem vobis adimi posse, ita ut licet per sivilem potestatem é gradu vestro dejecti, et expulsi, semper futuri sitis pastores legitimi, vestro munere adstricti, quantum in vobis erit, ad fures arcendos, qui in vestrum locum subingredi enituntur, non alio concilio, nisi ut animas perdant vestrae curae concreditas, et de quarum salute eritis rationem redituri. "[Collect. de Brev. t. 1.º pág. 338.]

Si entre tanto, despues de haber dado la primera atencion á su parroquia, juzga el Obispo que pueden sin abandonarla del todo, poniendo algun substituto por algun tiempo, ser útiles á otras, la caridad y la obediencia les imponen la obligacion de prestarse á ello. Los mas santos pastores jamas han tenido su celo tan ceñido dentro de los límites del territorio que les estaba señalado, que no le hayan estendido á fuera, cuando han sido llamados segun las reglas de la Iglesia. S. Vicente de Paul, siendo cura, salia muchas veces á misiones por los lugares vecinos: San Francisco de Sales sin olvidar su Diócesis iba á predicar la palabra de Dios á ciudades bastante apartadas, como Dijón y Paris: San German de Auxerre y San Lobo de Troyes hicieron una mision en la Gran Bretaña para purgarla del pelagianismo. ¡Cuántos otros santos Obispos emprendieron largos y penosos viages para llevar la fé á paises infieles, ó para pacificar las Iglesias turbadas por la herejía ó el cisma! San Atanasio en su carta al pueblo de Antioquia alaba á S. Eusebio y á S. Astero porque pudiendo volver despues de su destierro á sus diócesis á donde les llamaban tantos motivos, prefirieron el bien comun de la Iglesia al dulce placer de ver de nuevo prontamente á sus ovejas, y se encargaron de trabajar en la reunion de la Iglesia en Antioquia."*Cum ipsis liceret properare ad proprias dioeceses, istam tamen profectionem ad vos rebus suis antepasuerunt, idque in usum urgentis Ecclesiae negotii.*" Estos santos miraban toda la Iglesia como que no forma mas que un solo rebaño de Jesucristo, que los pastores están obligados *in solidum* á cuidar cuando lo pide la necesidad.

PARTE SEGUNDA.

DE LA CONDUCTA QUE SE DEBE TENER CON LAS DIFERENTES PERSONAS QUE SE HABRAN DE TRATAR.

ADVERTENCIAS GENERALES.

SOBRE EL MODO CON QUE SE PODRA EJERCER EL MINISTERIO EN FRANCIA.

I.

En las diócesis en que se puede acudir, y tener relacion con el Obispo ó con sus delegados, no se ha de hacer mas que seguir las reglas que ellos prescribirán, sin apartarse en cosa alguna, ni aun con el pretesto de mayor bien; pero en las vacantes, ó en las que el cabildo no ha nombrado vicarios capitulares, ó en aquellas que no pueden tener comunicacion alguna con su Obispo, ó con los vicarios revestidos de su autoridad, se podrian en el principio introducir algunos desórdenes. Los eclesiásticos de estas diócesis los evitarán, si tienen las cualidades que San Pablo encarga á los primeros fieles: „*Omnes unanimes, idem sentientes, fraternitatis amatores, invicem honore praevenientes;*" (Rom. c. 12, v. 10.) y si se proponen seguir las siguientes reglas.

I. Si está vacante la silla, y existen algunos canónigos de la catedral, deben juntarse para nombrar canónicamente un vicario capitular. El Papa, en el Breve de 13 de abril de 1791, tom. 1 de la coleccion, pág. 338, les advirtió la obligacion que tienen de proveer al gobierno de sus Iglesias vacantes. „*Ecclesiae si suo Pastore viduatae remanent, ad vos unicè pertinebunt, quidquid contra vos frustra novae quaedam molitiones effecerint.*" Pero si la jurisdiccion del capítulo se volviera dudosa, ó por causa del corto número de miembros reunidos, ó por motivo de las divisiones que podria haber entre ellos, ó en fin por otras circunstancias, seria preciso recurrir al sumo Pontífice. A este padre comun de todas las Iglesias, y con mas especialidad de las que están privadas de sus pastores, toca entonces proveer á sus necesidades.

II. Si no se hallan canónigos de catedral, ó los que se encuentran están manchados con el juramento, podrán los curas convenirse entre sí mismos, en que algunos de ellos tengan relacion con el metropolitano, ó con el mas antiguo de los Obispos de la provincia, á quien se puede recurrir para suplicarle, que cuide de la Iglesia vacante, estableciendo un vicario, conforme al decreto del concilio de Trento. (Sess. 24. c. 16.) Ellos le enviarán un estado de la diócesis y de sus necesidades, y recibirán los reglamentos que les prescribirá. Si no es posible dirigirse al metropolitano, acudirán á la santa Sede; y mientras esperan que esta provea al gobierno de la diócesis, se conformarán á lo que se practicará en las diócesis gobernadas por sus Obispos.

III. Este recurso á la santa Sede es tambien necesario en todas las

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
Biblioteca Valverde y Tellez